



Efecto Emprendedor BASES

En FundaciónGIN sabemos que para que un emprendedor pueda insertarse de una manera competitiva en el mercado, debe de contar con herramientas no solo de técnica y de destreza, si no con conocimiento financiero y con una estructura que lo respalde para que así, pueda ser sostenible en el tiempo.

Esta convocatoria va dirigido a personas emprendedoras que ya tienen un plan de negocio, que de alguna u otra forma ya están comercializando productos u ofreciendo servicios.

Este apoyo cubre los gastos para formalizar su emprendimiento; pues acompaña al emprendedor en los procesos legales y fiscales para consolidarse como empresa o cooperativa con la capacidad fiscal que requiere el mercado y mejorar sus condiciones de vida.

El apoyo cubre los siguientes pasos:

1. Bases teóricas para el emprendimiento (en caso de no contar con estudios formales).
2. Actualización en el SAT en el régimen correspondiente.
3. Constitución de la empresa: redacción, objeto social y estatus, protocolización del acta y folio de registro público.
4. Alta de la razón social en el SAT, asesoría legal para expedir facturas y cumplimiento fiscal.
5. Apertura de cuenta bancaria de la razón social.

Requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Tomar un taller de emprendimiento, o demostrar capacitación formal para la administración de empresa.
- Tener un plan de negocio.
- Tener un comprobante de domicilio a su nombre (teléfono, estado de cuenta bancario, en caso de no ser titular de servicios como el agua, luz o gas).
- Estar dado de alta en hacienda como persona física.

*Restricciones aplican.



EFECTO EMPRENDEDOR

Bases de la convocatoria:

Enviar su plan de negocio con evidencia de que ya está comercializando u ofreciendo servicio en formato PDF. Es importante que el plan de negocio incluya su objetivo, misión, visión, actividades y plan financiero, en caso de contar con proyecciones a largo plazo, incluirlas.

Comprobar si tienes conocimientos de emprendimiento, en caso de que no lo tengas; te apoyamos para que lo hagas.

Enviar la documentación al correo:
contacto@fundaciongin.com

Se atenderán las solicitudes en el orden en que se reciban. El consejo de FundaciónGIN será quien apruebe las solicitudes basados en el cumplimiento de los requisitos y en la fecha en que fue enviado.

Aclaraciones:

- FundaciónGIN no ofrece el apoyo en efectivo directamente al emprendedor, lo hace absorbiendo los costos que producen los pasos con la notaría y ante la autoridad correspondiente.
- Una vez aprobado, no hay un tiempo específico para cada trámite, pero el emprendedor debe tener en cuenta que el tiempo estimado es de 4 a 6 meses, aunque puede tardar hasta un año.
- El emprendedor debe estar consciente de que el apoyo de FundaciónGIN termina cuando se entrega el folio de registro público.
- **No aportamos estímulos remunerados ni capital semilla.**
- El emprendedor debe estar consciente de lo que implica conformar una empresa con obligaciones fiscales.